



Resolución de Gerencia Municipal

N° 166 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 258-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°417-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 377-2024-MDAACD-GSMGA/SGSM, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley; y en cumplimiento del Lit. a) del numeral 24.2 del artículo 24, que establece: asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca;

Que, en el artículo 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los





Resolución de Gerencia Municipal

N° 166 - 2024 - MDAACD/GM

créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDAACD/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura del año 2024; en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-MDAACD/GM de fecha 02 de agosto de 2024, se modifica a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones internas, conforme a la siguiente cadena funcional:

Genérica de Gasto	META	DETALLE		NUEVO PIM
		Anulación	Habilitación	
2.3	07	24,670.00		0.00
2.3	07	27,457.32		1,792.68
2.5	76		52,127.32	52,127.32

Que, con Informe N° 377-2024-MDAACD-GSMGA/SGSM, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, Informe N°417-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; donde solicita se disponga de presupuesto para el pago de la deuda por disposición final de residuos solidos en el relleno sanitario de Lindipampa que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondientes al mes de junio del 2024, a fin que se habilite el monto de S/ 15,516.09 (Quince Mil Quinientos Dieciséis con 09/100 soles), para el pago a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por concepto de Disposición final de residuos sólidos;

Que, con Informe N° 258-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 08 de agosto del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que de acuerdo al Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, con un total de certificación de S/ 52,127.32 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 32/100 soles);





Resolución de Gerencia Municipal

N° 166 - 2024 - MDAACD/GM

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda del año 2024 por concepto de uso de Relleno Sanitario, ubicada en Lindipampa, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, por un importe de S/ 52,127.32 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 32/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2024
Secuencia Funcional	: 36 "Gestión Integral de Residuos Sólidos"
Fuente de Financiamiento:	2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados.
Genérica de Gasto	: 2.5 otros gastos
Total de Certificación	: S/. 52,127.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- GSMYGA(01)
- Archivo (01)

